



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
29 de septiembre de 2017  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 29 de septiembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)**

En nombre del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Comité de fecha 29 de septiembre de 2017, presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 2375 (2017) del Consejo de Seguridad.

Agradecería que tuviera a bien disponer que la presente carta y su anexo se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Sebastiano **Cardi**  
Presidente  
Comité del Consejo de Seguridad establecido  
en virtud de la resolución 1718 (2006)



**Anexo****Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), preparado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 2375 (2017)**

El 11 de septiembre de 2017, el Consejo de Seguridad, en su resolución 2375 (2017), decidió ajustar las medidas impuestas en el párrafo 8 de la resolución 1718 (2006) designando más artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías de doble uso relacionados con las armas de destrucción en masa, y encomendó al Comité que llevara a cabo sus tareas a tal efecto y lo informara dentro de los quince días siguientes a la aprobación de la resolución 2375 (2017).

En el desempeño de sus tareas, el Comité examinó una lista de artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías relacionados con las armas de destrucción en masa que debían clasificarse y designarse como bienes estratégicos.

El 29 de septiembre de 2017, el Comité, actuando de conformidad con la directiva del Consejo de Seguridad, aprobó lo siguiente:

**Artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías de doble uso relacionados con las armas de destrucción en masa**

1. Imanes de anillo (excepto los diseñados para aparatos electrónicos de consumo o para su uso en automóviles)
2. Celdas calientes
3. Cajas de guantes adecuadas para su uso con material radiactivo
4. Programas informáticos para la elaboración de modelos y cálculos neutrónicos
5. Programas informáticos para la elaboración de modelos y cálculos de transporte de radiación
6. Programas informáticos para la elaboración de modelos y cálculos hidrodinámicos (salvo los utilizados exclusivamente para fines civiles, como los sistemas de calefacción central, entre otros)
7. Equipos de detección, vigilancia y medición de la radiación
8. Equipos radiográficos de detección como los convertidores de rayos X, y placas de imagen con fósforo de almacenamiento (salvo los equipos de rayos X diseñados especialmente para uso médico)
9. Células electrolíticas para la producción de flúor
10. Aceleradores de partículas
11. Sistemas de refrigeración de freón y agua fría con una capacidad de refrigeración continua de 100.000 BTU/h (29,3 kW) o más
12. Rodamientos de precisión de acero templado y carburo de tungsteno (de 3 mm de diámetro o más)
13. Fosfato de tributilo
14. Ácido nítrico en concentraciones del 20% del peso o más
15. Flúor (salvo el utilizado exclusivamente para fines civiles, como los refrigerantes, incluido el freón, y el fluoruro empleado para fabricar pasta de dientes)
16. Radionúclidos emisores de partículas alfa

17. Válvulas de fuelle selladas
  18. Prensas isostáticas
  19. Equipos de fabricación de fuelles, incluidos los equipos para conformación hidráulica y las matrices para la conformación de fuelles
  20. Soldadores de arco en atmósfera inerte (más de 180 A, corriente continua)
  21. Equipos de monel, incluidos válvulas, tuberías, tanques y recipientes (tuberías y válvulas de más de 8 pulgadas de diámetro y aptas para una presión de 500 psi y tanques de más de 500 l)
  22. Placas, válvulas, tuberías, tanques y recipientes de acero inoxidable de los tipos 304, 316 y austenítico (tuberías y válvulas de más de 8 pulgadas de diámetro y aptas para una presión de 500 psi y tanques de más de 500 l)
  23. Equipos de galvanoplastia diseñados para el revestimiento de piezas de níquel o de aluminio
  24. Válvulas de vacío, tuberías, bridas, juntas y equipos conexos diseñados especialmente para su uso en sistemas de alto vacío (presión de 0,1 Pa o menos)
  25. Máquinas de equilibrado multiplano de centrifugas
  26. Convertidores de frecuencia capaces de funcionar en el intervalo de frecuencias de 300 Hz a 600 Hz
  27. Espectrómetros de masas
  28. Todas las máquinas de radiografía instantánea y las “piezas” o los “componentes” de los sistemas de potencia pulsada diseñados a partir de ellas, incluidos los generadores Marx, las redes conformadoras de impulsos de alta potencia, y los condensadores y disparadores de alto voltaje
  29. Equipos electrónicos de frecuencias sintetizadas de 31,8 GHz o más y potencia de salida de 100 mW o más para la generación de retardo temporal o la medición de intervalos de tiempo, con las siguientes características: a) generadores digitales de retardo con una resolución de 50 ns o menos a lo largo de intervalos de tiempo de 1  $\mu$ s o más; o b) medidores de intervalos de tiempo multicanal (es decir, con 3 canales o más) o modulares y dispositivos cronométricos con una resolución de 50 ns o menos a lo largo de intervalos de tiempo de 1  $\mu$ s o más
  30. Instrumentos analíticos para cromatografía y espectrometría
  31. Equipos de detección sísmica o sistemas de detección de intrusión sísmica que detecten, clasifiquen y determinen la marcación de la fuente de una señal detectada
  32. Cámaras de televisión resistentes a la radiación
-